

(2 9 NOV 2016)

“Por la cual se modifica la Resolución CORTOLIMA No.1535 del 27 de mayo de 2016 “por la cual se adopta el Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Corporación Autónoma Regional del Tolima” y se dictan otras disposiciones”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DEL TOLIMA “CORTOLIMA”**

En uso de sus facultades legales, especialmente por las establecidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, Resolución 115 de 2000 y 2846 de 2012, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Corporación Autónoma Regional del Tolima “CORTOLIMA”, integrado en la Resolución 115 de febrero 2 de 2000 y actualizado mediante la Resolución 2846 de agosto 17 de 2012 establece dentro de sus funciones “Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las Entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos”.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en circular 03 de junio 20 de 2014 y circular 06 de 2016, en el marco de las funciones a ella asignadas, en la Ley 1444 de 2011, reguladas por el Decreto Ley 4085 de 2011, elaboró un manual que contiene los pasos que las Entidades Públicas deben seguir para la elaboración, formulación y ejecución de su política de prevención del daño antijurídico y la extensión de sus efectos.

Que la Corporación formuló la política y diseño el manual de políticas de prevención del daño antijurídico, sometido a aprobación del comité de conciliación el día 03 de febrero de 2016 y posteriormente se envió a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para su revisión.

Que mediante Oficio con Radicado ANDJE No. 2016300073381-DPE del 04 de agosto de 2016, una vez revisada la Política de prevención del daño antijurídico de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, se solicitó ajustar los lineamientos trazados en el Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídica, en las cuales se evaluó los cuatro ejes de formulación de la política de

(**29 NOV 2016**)

“Por la cual se modifica la Resolución CORTOLIMA No.1535 del 27 de mayo de 2016 “por la cual se adopta el Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Corporación Autónoma Regional del Tolima” y se dictan otras disposiciones”

prevención, a fin de corregir las falencias enunciadas y se sugirió la aplicación del paso a paso para la elaboración de la política.

Que la Corporación Autónoma Regional del Tolima, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, rediseño las políticas de prevención y el manual de formulación e implementación de políticas de prevención de daño antijurídico, para lo cual se aplicó estrictamente y en su totalidad la metodología agotando los siguientes pasos: 1) Identificar la actividad litigiosa: procesos judiciales y reclamación en trámite, cuyas causas generales son reiterativas 2) Identificar, analizar y enlistar las causas primarias del problema, 3) Diseñar las medidas para corregir el problema (plan de acción), 4) Implementar las acciones correctivas, 5) Comprobar los resultados, a través del seguimiento y evaluación 6) Institucionalizar y divulgar las nuevas medidas, las cuales se constituyen en la política de prevención del daño antijurídico.

Que mediante Oficio con Radicado ANDJE No. 2016300099381-DPE del 03 de Noviembre de 2016 la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado aprobó la las políticas de prevención y el manual de formulación e implementación de políticas de prevención de daño antijurídico de acuerdo a los lineamientos señalados en el manual elaborado por la entidad.

Que en desarrollo del Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico, la Corporación Autónoma Regional del Tolima, a través de la Oficina Asesora Jurídica rediseño las políticas para corregir los causas a partir de lo anterior y bajo las indicaciones de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, se procedió a identificar de manera efectiva la actividad litigiosa más recurrente dentro del periodo comprendido entre el 01 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2014, actividad que consistió en el análisis de 105 demandas de las cuales, 65 (61.90%) corresponden a acciones de tutela, 12 (11.42%) acciones populares, 12 (11.42%) nulidades y restablecimiento del derecho, 9 (8.57%) acciones de reparación directa, 3 (2.85%) de simple nulidad, 1 (0.95%) acción de grupo, 1 (0.95%) acción de repetición, 1 (0.95%) ordinario laboral y 1 (0.95%) de controversias contractuales.

De las 105 demandas analizadas, se extrajo la siguiente información:

- Tipo de Insumo

“Por la cual se modifica la Resolución CORTOLIMA No.1535 del 27 de mayo de 2016 “por la cual se adopta el Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Corporación Autónoma Regional del Tolima” y se dictan otras disposiciones”

- 2. TALLER DE ARGUMENTACION JURIDICA PARAMETROS LEY 1755 DE 2015:** Desarrollar taller de argumentación jurídica, teniendo en cuenta los parámetros en lo que respecta a términos según el tipo de petición presentada a fin de generar respuestas idóneas, claras y de fondo a los planteamientos solicitados por los peticionarios.
- 3. PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION:** Dentro del Plan institucional de capacitación elaborado por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera – Gestión Humana, se establecerá la realización semestral de talleres de análisis de casos, identificación de falencias y establecimiento de correctivos, espacio en el que participarán funcionarios de las Direcciones Territoriales, de Autorizaciones, Permisos, Licencias Ambientales, Procesos Sancionatorios, Control y Seguimiento de Actividades Mineras, Control y Vigilancia, Gestión Presupuestal y Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera, en temáticas relacionadas con las siguientes actividades:
 - a. Conceptos técnicos de seguimiento a licencias, permisos y/o autorizaciones y procesos sancionatorios.
- 4. CRONOGRAMA DE VISITA TECNICAS DE SEGUIMIENTO:** La Subdirección de Calidad Ambiental, formalizara un cronograma de visitas de seguimiento a Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambiental otorgadas con ocasión de una obra pública, cuyos informes técnicos deberán ser allegados la Oficina Asesora Jurídica para los respectivos requerimientos o en su defecto imposición de sanciones a que haya lugar de acuerdo a lo evidencia en campo.

Que en desarrollo del Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico, la Corporación Autónoma Regional del Tolima, estructuró el documento conforme a lo dispuesto por la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, la Oficina Asesora Jurídica, para lo que procedió a rediseñar las políticas para corregir los causas que fueron identificadas como principales generadoras de daño antijurídico, documentos que fueron sometidos a

(**29 NOV 2016**)

“Por la cual se modifica la Resolución CORTOLIMA No.1535 del 27 de mayo de 2016 “por la cual se adopta el Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Corporación Autónoma Regional del Tolima” y se dictan otras disposiciones”

aprobación por parte del Comité de Conciliación en reunión de noviembre 28 de 2016.

Que conforme a lo anterior, este Despacho procederá a adoptar e implementar el Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Corporación Autónoma Regional del Tolima y las políticas aprobadas en el Comité de Conciliación de noviembre 28 de 2016, contenidas en el documento denominado “POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA”.

Que en consecuencia de lo anterior se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución CORTOLIMA No. 1535 del 27 de mayo de 2016 *“por la cual se adopta el Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Corporación Autónoma Regional del Tolima” y se dictan otras disposiciones*”, en el sentido de incluir el rediseño de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico, aprobadas en el Comité de Conciliación de fecha 28 de Noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LA IMPLEMENTACIÓN. El Comité de Conciliación y Defensa Judicial, como instancia encargada de la formulación de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico, le compete promover el cumplimiento de las políticas que se adoptan y los pasos necesarios para llevarlas a cabo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La designación de los responsables de cada política, financiación, fijación de metas, monitoreo y reglamentación de la gradualidad de su implementación, se encuentran establecidas dentro del plan de acción que hace parte integral del documento contentivo del manual de formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico.

(29 NOV 2016)

“Por la cual se modifica la Resolución CORTOLIMA No.1535 del 27 de mayo de 2016 “por la cual se adopta el Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Corporación Autónoma Regional del Tolima” y se dictan otras disposiciones”

PARÁGRAFO SEGUNDO: COMUNICAR el presente proveído a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación y a la Oficina de Control Interno a la Gestión de conformidad con los roles asignados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

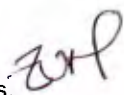


ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Tolima.

ARTÍCULO CUARTO: DE LA VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPASE



JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRÍGUEZ
Director General

Elaboró: Zaida Yolanda Varon Morales. 
Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica
Lina Nuñez Ortegón 
Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Ramón Sánchez Cruz 
Jefe Oficina Asesora Jurídica